



DECRETO N° 317 /

CHIGUAYANTE, 17 FEB 2014

VISTOS:

- 1° Presentación de fecha 07.02.2014 de la Asociación de Clubes Gimnasio Taller Maestranza- San Pablo.
- 2° Ord. N°147 de fecha 07.02.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de nuevo Convenio de Administración.
- 3° Convenio de Administración de Equipamiento Deportivo entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Clubes Gimnasio Taller Maestranza San Pablo, de fecha 10.02.2014.
- 4° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese Convenio de Administración Equipamiento Deportivo de fecha 10.02.2014, entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación de Clubes Gimnasio Taller Maestranza San Pablo
- 2° El Convenio de Administración Equipamiento Deportivo tendrá una vigencia de un año, que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante un aviso enviado al domicilio registrado, con una antelación de 60 días a su vencimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARRERA
 ABOGADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LISSETTE ALLAIRES SOTO
 ALCALDE (S)

LAS/JWB/lrb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO.....17 FEB 2014 HORA..... 17:30
 PROCEDENCIA..... Alcaldía
 FIRMA..... 2